

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE---

----- (25.587) -----

POR LA CUAL la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.** otorga un Poder a favor de los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA** y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR.**---

----- Panamá, 23 de septiembre de 2013. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre el día veintitrés (23) del mes de septiembre del año dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente el señor **EDGARDO ELOY DÍAZ**, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número siete-ochenta y cuatro-mil doscientos treinta y cuatro (7-84-1234), a quien conozco, en su carácter de Presidente de la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a ficha dos nueve dos cero tres tres (292033), rollo cuatro tres cinco cuatro ocho (43548), imagen uno cero nueve (109), debidamente autorizado para este acto según consta en acta de la reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013), cuyo contenido se transcribe más adelante, y me solicitó que extendiera esta Escritura Pública a fin de hacer constar que, por este medio, en nombre y representación de **SORRENTO HOLDING CORP.** otorga Poder a favor de los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco nueve seis cero seis seis (No. 0905956066) y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número cero nueve cero dos tres cinco siete cinco uno seis (No. 0902357516), para que dichos apoderados, actuando individualmente, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador, celebren en el Ecuador todo tipo de contratos de toda índole, sin limitación alguna, suscriban cualquier compromiso y realicen cualquier acto y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las

obligaciones contraídas por **SORRENTO HOLDING CORP.**, en los mejores términos y condiciones que estimen convenientes para la sociedad.

-----**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA**-----

-----**SORRENTO HOLDING CORP.**-----

-----**CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**-----

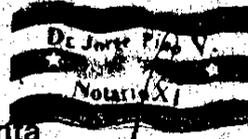
-----El día de hoy, 23 de septiembre de 2013, siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron en la ciudad de Panamá, República de Panamá, previa convocatoria al efecto, con el objeto de celebrar una reunión de Junta Directiva de la sociedad, las siguientes personas: el señor **Edgardo E. Díaz**, en su calidad de Director y Presidente de la sociedad; la señora **María Vallarino A.**, en su calidad de Directora y Secretaria de la sociedad, y la señora **Myrna de Navarro**, en su calidad de Directora y Tesorera de la sociedad.-----

-----Presidió la sesión el señor **Edgardo E. Díaz**, y la señora **María Vallarino A.**, actuó como Secretaria y llevó el acta de la sesión.-----

-----Acto seguido la Secretaria constató la existencia del quórum legal y estatutario para la celebración de la reunión, declarándola el Presidente válidamente constituida y abierta la sesión, por encontrarse presentes los tres miembros que conforman la Junta Directiva.-----

-----A continuación fue sometido a la consideración de la Junta Directiva el siguiente orden del día:-----

-----**PUNTO UNO:** Resolver acerca de designar a los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0905956066 y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**, varón, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 0902357516, APODERADOS de la sociedad en la República del Ecuador, a fin de que éstos representen a la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.**, de manera individual, a través del mandato, osea del PODER, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de toda índole, sin limitación alguna, suscriban cualquier compromiso y realicen cualquier acto y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
 REPÚBLICA DE PANAMÁ

----Puesto en consideración el único punto del orden del día, los Directores resolvieron autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue PODER a los señores **ANGEL POLIBIO SÁNCHEZ AROSEMENA** y **CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR**, a fin de que éstos representen a la sociedad **SORRENTO HOLDING CORP.**, de manera individual, a través del mandato, osea del PODER, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador, para la celebración en el Ecuador de todo tipo de contratos de toda índole, sin limitación alguna, suscriban cualquier compromiso y realicen cualquier acto y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio nacional ecuatoriano, y especialmente para que puedan contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por **SORRENTO HOLDING CORP.**-----

---No existiendo ningún otro punto que tratar, se levantó la sesión y conformes firman los Directores, siendo las 9:30 de la mañana.-----

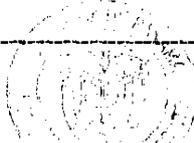
---(Firmado) Ilegible----- (Firmado) Ilegible----- (Firmado) Ilegible-----
 --EDGARDO E. DÍAZ-----MARÍA VALLARINO A.-----MYRNA DE NAVARRO--
 --Director y Presidente-----Directora y Secretaria-----Directora y Tesorera-----

----Leída como les fue en presencia de los testigos señores MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y LUIS MORALES, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro-ochocientos veintidós (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE----- (25,587)-----

(Fdos.) **EDGARDO E. DIAZ--MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA--LUIS MORALES--**
 ---**DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintitrés (23) del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-----



119 REPUBLICA DE PANAMA
1233 A TIMBRE NACIONAL
9521

002.00

P.B. 1033

23 09 13

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre, 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por Ricardo T. Cruz

en su calidad de Notario

que ha revestido del sello/timbre de 1



CERTIFICADO

23 SEP 2013

- 1 En Panamá 6 el día 6
- 2 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 3 Bajo el número 54043
- 4 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA Notaría XI del
Cantón Guayaquil de conformidad con el numeral
5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la
fotocopia precedente en [Signature]
fojas, es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, de [Signature] de 2013

Dr. Jorge Pino Vernaza
NOTARIO XI
CANTÓN GUAYAQUIL

